



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEEN-
TEN MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

auto ve lea ala letra como tambien los Acuerdo celebrador sobre este asunto en dor y vete de Henexo del año pasado de mill Setecientos vesenta y quatro y en el dicho de dho mes de semill Setecientos Sesenta y Cinco, y las dos Reales Provisiones de la Real Chancilleria de Granada, con fechas en ella aquatro de Diciembre de mill Setecientos veinte y siete, y veinte de febrero de Setecientos veintey ocho, ganadas a instancia del Señor D. Juan Lopez Zetina Regidor que fue de este Ayuntamiento en las que se manda que el R. Corregidor junto con los Caballeros Comisarios de Abastor de esta Ciudad ven las providencias que tubiesen por combenientes afin de que esten suxtidas de las quatro especies las Diputaciones y Partidor de su Jurisdiccion arreglando sus precios segun y en la forma que sea mas beneficiosa y util al Comun en conformidad ala practica que está en que se halla este Ayuntamiento; Haviendo principiado la Conferencia allegar al lugar del R. D. Juan Thomas Montoso Regidor: Dixo que hallandose Comisionado por esta Ciudad acompañado con el R. D. Juan Rocamora Melgarejo Regidor y el R. Jurado Alberto Ponre, para el manejo de los Abastor de este Publico y las disposiciones con el Señor Corregidor para el logro del maior beneficio de este Comun, es Constante y notorio aeste Ayuntamiento no haverse dado noticia para abastecer los Pueblos por Costumbre imberterada ve han corrido en Subastacion por cuyo defecto de noticia ni Licitacion para ello a los Comision